

Resolución N° 0452
Lanús 05 OCT 2016

Visto el Concurso de Precios N° 123/2016 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 301-196 cuya apertura se realizó el 21 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a informes a fojas 88 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 156 Inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 123/2016 2° llamado cuya apertura se realizó el 21 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **MOBILIARIO – OFICINAS DEL VOLUMEN POSTERIOR DE MUNICIPALIDAD DE LANÚS SITO EN AVDA. HIPÓLITO YRYGOYEN N° 3863.**


2º) Adjudíquese a la firma **ESTABLECIMIENTO CAPORASO SACIFI y A.** con domicilio en la calle Av. Córdoba N° 5633 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 3 (tres) islas de trabajo, 3 (tres) escritorios, 17 (diecisiete) sillas y 16 (dieciséis) muebles de guardado, en la suma total de PESOS ciento noventa y cinco mil doscientos treinta y seis con cuarenta cts. (\$195.236,40) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 88.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.





Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

RESOLUCION N° 0453
LANUS, 07 OCT 2016

VISTO

El expediente **T-906038-2016** iniciado por la Sra. **TORBIDONE SILVANA** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD** de **HABILITACION** de un comercio de **SALON DE FIESTAS, SALON DE FIESTAS INFANTILES Y PELOTERO** sito en la calle **M. PAZ 50/52** (según certificado catastral obrante a fs. 17), de este partido y

CONSIDERANDO

Que según informe del inspector actuante con fecha 19 de Agosto de 2016 obrante a fs 16 vuelta, del cual se desprende que de acuerdo a la **ZONIFICACION** se encuadra en el artículo 5° de la Ordenanza 10521/08 y 7° de la Ordenanza 9385/01 respectivamente , por ello.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

1. Determínese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por la Sra. **TORBIDONE SILVANA** para instalar un comercio de **SALON DE FIESTAS, SALON DE FIESTAS INFANTILES Y PELOTERO** ubicado en la calle **M. PAZ 50/52**, de acuerdo a lo prescripto en el **artículo 5° de la Ordenanza 10521/08** y **7° de la Ordenanza 9385/01**.-
2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen para los rubros solicitados; Ordenanza 5791/84 y demás disposiciones vigentes. Dejándose establecido que se podrá denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, fundado en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Asimismo se podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen y/o cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción. (Artículo 32 incs 1 y 2) Ordenanza 10521/08.-

3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente, dejándose expresamente establecido que la misma solo acredita la aprobación en cuanto se refiere a la ZONIFICACION preestablecida para explotación del rubro solicitado, por lo tanto se le concede un plazo de SESENTA (60) DIAS a fin que inicie el trámite de HABILITACION respectivo el cual solo podrá hacerse efectiva una vez realizada la inspección ocular PREVIA correspondiente la cual determinara si ediliciamente el local reúne todas las exigencias cumplimentándose así las disposiciones vigentes exigidas en las Ordenanzas anteriormente mencionadas; aprobado lo antedicho se encontrara en condiciones de solicitar la HABILITACION respectiva, con los recaudos correspondientes para tan fin. Se deja expresamente establecido que la aprobación de la presente NO DA derecho de INICIAR LA EXPLOTACION COMERCIAL, hasta tanto no se apruebe la presentación del expediente de HABILITACION.

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-

CARLOS TAGLIAPIETRA
Dirección General de Control Comunal

CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



DR. NESTOR GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0454
LANUS, 07 OCT 2016

VISTO

El expediente M/905562/16 iniciado por el Sr. MESSIRLIAN JERONIMO EZEQUIEL mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD** de **HABILITACION** de un comercio de **PARRILLA Y COMIDAS PARA LLEVAR** sito en la calle **MAXIMO PAZ 1004, de este partido** y

CONSIDERANDO

Que según el informe producido por el inspector actuante de fecha 02 de Agosto de 2016 obrante a fs. 8 vuelta, se desprende que el rubro a explotar es **PARRILLA Y COMIDAS PARA LLEVAR** según Artículo 3 encuadrándose a la zonificación establecida en el Artículo 9 de la Ordenanza 10520/08, por ello.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

1. Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por el Sr. **MESSIRLIAN JERONIMO EZEQUIEL** para instalar un comercio de **PARRILLA Y COMIDAS PARA LLEVAR**, ubicado en la calle **MAXIMO PAZ 1004**, de acuerdo a lo prescripto en los **artículos 3° y 9° de la Ordenanza 10520/08.-**
2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro **PARRILLA Y COMIDAS PARA LLEVAR**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los artículos 3° y 9° de la Ordenanza 10520-08; y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar en razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Como así también podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción. **(Artículo 8 incisos f) y g) de la Ordza 10520-08. —**

3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente, dejándose expresamente establecido que la misma solo acredita la aprobación en cuanto se refiere a la **ZONIFICACION** preestablecida para explotación del rubro solicitado, por lo tanto se le concede un plazo de **SESENTA (60) DIAS** a fin que inicie el trámite de **HABILITACION** respectivo el cual solo podrá hacerse efectiva una vez realizada la inspección ocular **PREVIA** correspondiente la cual determinara si ediliciamente el local reúne todas las exigencias cumplimentándose así las disposiciones vigentes exigidas en las Ordenanzas anteriormente mencionadas; aprobado lo antedicho se encontrara en condiciones de solicitar la **HABILITACION** respectiva, con los recaudos correspondientes para tan fin. Se deja constancia que la aprobación de la presente **NO DA DERECHO DE INICIAR LA EXPLOTACION COMERCIAL**, hasta tanto no se apruebe la presentación del expediente de **HABILITACION**

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-

CARLOS TAGLIAFICO
Director General
Dirección Gral. de Control Comunal

Cdora. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN GENERAL



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0455
LANUS, 07 OCT 2016

VISTO

El expediente **S-905476-2016** iniciado por el Sr. **SOSA JOSE MARIA** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION** sito en la calle **OLIDEN 672**, de este partido y

CONSIDERANDO

Que según informe del inspector actuante con fecha 1 de Agosto de 2016 obrante a fs 14, del cual se desprende que el rubro correcto a explotar es **RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION** encuadrándose a los artículos 6º, 7º C y 9º de la Ordenanza 10520/08 , por ello.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

1. Determínese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por el Sr. **SOSA JOSE MARIA** para instalar un comercio de **RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION** ubicado en la calle **OLIDEN 672**, de acuerdo a lo prescripto en los **artículos 6º, 7º c y 9º de la Ordenanza 10520/08.-**

2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen al rubro **RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION** Artículo 6º, 7ºc y 9º de la Ordenanza citada en el punto 1º. En el supuesto que la actividad aludida no cumplimente con los términos de **Artículos de la Ordenanza 10520/08 y demás disposiciones vigentes**, el Departamento Ejecutivo podrá denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o privado y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Asimismo podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún

cuando se tratara de la primera infracción. (Artículo 8 inc f) e inc g) de la citada Ordenanza.-

3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intimándosele a realizar el cambio de ramo respectivo por el tramite de practica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL RUBRO MENCIONADO.

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-


CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO


CARLOS T. PIFFIRO
Director General
Dirección General de Control Comunal




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 0456
Lanús 11 OCT 2016

Visto el Concurso de Precios N° 115/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-51 cuya apertura se realizó el 02 de Septiembre de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 54, 55, 56, 57, 58 Y 59 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 115/2016 cuya apertura se realizó el 02 de Septiembre de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **ARTICULOS DE LIMPIEZA.**

2º) Adjudíquese a la firma **MULTI-TRADE S.R.L.** con domicilio en la calle Dr. Melo N° 3767 de la localidad de Lanús por la provisión de 300 (trescientos) trapos de piso, 100 (cien) trapos rejilla, 100 (cien) esponjas de fibra, 20 (veinte) paquetes de lana de acero rollito, 120 (ciento veinte) cajas de jabon, 180 (ciento ochenta) botellas de detergente, 130 (ciento treinta) bidones de detergente, 250 (doscientos cincuenta) bidones de hipoclorito de sodio, 50 (cincuenta) escobillas para baño, 80 (ochenta) escobillones plásticos, 150 (ciento cincuenta) secadores de goma, 12 (doce) secadores para vidrio, 50 (cincuenta) cabos de madera, 50 (cincuenta) baldes de 12 lts, 100 (cien) cestos de basura, 48 (cuarenta y ocho) palas plásticas y 12 (doce) rollos de manguera, en la suma total de PESOS sesenta mil seiscientos veintisiete con ocho ctvs. (\$60.627,08) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 66.

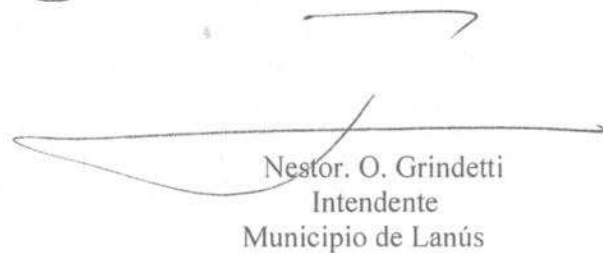
3º) Adjudíquese a la firma **TECNOVISION COMERCIAL S.A.** con domicilio en la calle Gral. Lamadrid N° 117 de la localidad de Avellaneda por la provisión de 20 (veinte) franelas afelpadas, 80 (ochenta) pares de guantes, 300 (trescientos) paquetes de bolsas de residuos, 300 (trescientas) bolsas de consorcio, 120 (ciento veinte) bidones de lavandina, 50 (cincuenta) lts de limpia vidrio, 40 (cuarenta) escobas, 25 (veinticinco) sopapas, 25 (veinticinco) cepillos de mano y 14 (catorce) plumeros, en la suma total de PESOS diecinueve mil veinticuatro con ochenta y nueve ctvs. (\$19.024,89) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 66.

4º) Anulese los renglones 6, 16, 24, 26 y 30 de acuerdo a informe de Dirección Gral. De Administración Sanitaria de fs. 62, 63, 64 y 65 y de informe de Dirección Gral. De Compras de fs. 66.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N° 0457
Lanús 11 OCT 2016

Visto el Concurso de Precios N° 114/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-65 cuya apertura se realizó el 13 de Septiembre de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 30 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

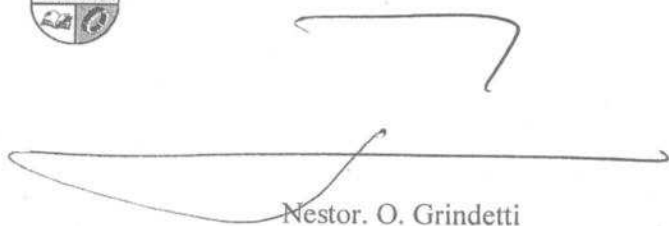
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 114/2016 cuya apertura se realizó el 13 de Septiembre de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **ALIMENTO BALANCEADO PARA CANINOS**.

2º) Adjudíquese a la firma **Arcuri S.A.** con domicilio en la calle 29 Septiembre N° 4050 de la localidad de Remedios de Escalada por la provisión de 230 (doscientos treinta) bolsas de alimento balanceado para caninos, en la suma total de PESOS ciento catorce mil setecientos noventa y nueve con noventa ctvs. (\$114.799,90) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 38.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.




Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas


Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

LANUS, 11 OCT 2016

Nº 0458

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de octubre de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Profesor de Educación Física), que determina el artículo 8º del Decreto N° 664/96, al agente Mauricio HOURCADE, Legajo N° 20086/2, categoría 16, Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

| |
|--|
| Director Gral. de Recursos Humanos |
| |
| Confecciono |

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 OCT 2016

Nº 0459 .-

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de octubre de 2016, la Bonificación por Título Nivel Universitario (Contador Público), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Sebastián Diego MORANDI, Legajo Nº 26234/7, categoría 260, con funciones de Asistente de Bloque de la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000, Categoría Programática 01, Oficina 902.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

Confecciono

DAMIAN-SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, '11 OCT 2016

Nº 0460 .-

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de octubre de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciado en Enfermería), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Antonio Manuel ALVAREZ, Legajo Nº 23317/6, categoría 20, con funciones de Enfermero, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 622, Agrupamiento 4.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

Confeccionado
12/8

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 11 OCT 2016

RESOLUCION

Nº 0461 -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de octubre de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachillerato Orientado en Gestión y Administración Especializado en Técnicas Bancarias e Impositivas y Comercio Exterior), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Analía Mabel ROSA, Legajo Nº 22788/1, Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 506.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

| |
|---|
| Director Gral. de Recursos Humanos |
|  |
| Confeccionó |

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús,
17 OCT 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° F-906.924/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. FERNANDEZ MARIO HECTOR con DNI N° 7.785.793, quien fija domicilio en la calle ANATOLE FRANCE N° 645 - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca TOYOTA, modelo COROLLA XEI 1.8 M/T, año 2013, tipo SEDAN 4 PTAS., dominio MEQ717 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° T-890.473/14,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición q: vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase el ALTA del automotor a incorporar en el Servicio de Remis, a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 17/10/2017, declarado por el Sr. FERNANDEZ MARIO HECTOR, en la agencia denominada "RODRIGUEZ", ubicada en la AVDA. ALFONSIN (EX RODRIGUEZ) N° 1033 de esta Jurisdicción, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca TOYOTA, modelo COROLLA XEI 1.8 M/T, año 2013, motor N° 2ZRM112766, dominio MEQ717, propiedad del Sr. FERNANDEZ MARIO HECTOR, D.N.I. N° 7.785.793.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE LANÚS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SÚBSECRETARIO

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° **0463**
Lanús 17 OCT 2016

Visto el Concurso de Precios N° 119/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-182 cuya apertura se realizó el 09 de Septiembre de 2016 a las 13:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 44, 45 y 46 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1°) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 119/2016 cuya apertura se realizó el 09 de Septiembre de 2016 a las 13:00 horas para la provisión de **ALIMENTOS PARA PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y COMEDORES INFANTILES.**

2°) Adjudíquese a la firma **DISTRIB. ALIMENTARIA de FERNANDO E. TRUCHERO** con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 2335 piso: 4 Dto.: D de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 1300 (mil trescientos) paquetes de arroz, 1500 (mil quinientas) latas de arvejas, 1500 (mil quinientas) latas de choclo grano amarillo entero, 1500 (mil quinientos) paquetes de yerba y 5650 (cinco mil seiscientos cincuenta) paquetes de fideos, en la suma total de PESOS ciento diecisiete mil ciento ochenta y seis (\$117.186) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 51.

3°) Adjudíquese a la firma **FIGUEREDO MARCELO GUSTAVO** con domicilio en la calle Guatemala N° 2557 Dto.: 3 de la localidad de San Justo por la provisión de 2900 (dos mil novecientas) botellas de aceite, en la suma total de PESOS ochenta y cinco mil novecientos veintisiete (\$85.927) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 51.

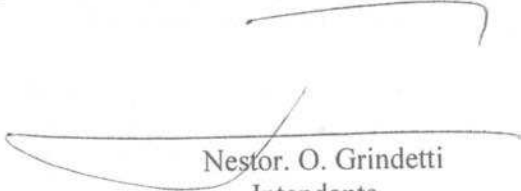
4°) Adjudíquese a la firma **NEPSA de PABLO MARCELO HERNANDEZ** con domicilio en la calle Torcuato N° 2744 de Alvear de la localidad de Quilmes por la provisión de 1400 (mil cuatrocientos) paquetes de gelatina y 1500 (mil quinientas) cajas de pure de tomate, en la suma total de PESOS ochenta y seis mil setecientos dos (\$86.702) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 51.

5°) Anulese los renglones 10 y 11 de acuerdo a informe de Secretaria de Desarrollo Social de fs. 49 y 50, y de informe de Dirección Gral. De Compras de fs. 51.

6°) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.




Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economia y Finanzas


Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

Resolución N° 0464
Lanús 17 OCT 2016

Visto el Concurso de Precios N° 125/2016 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-70 cuya apertura se realizó el 27 de Septiembre de 2016 a las 13:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 38 y 39 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 125/2016 2° llamado cuya apertura se realizó el 27 de Septiembre de 2016 a las 13:00 horas para la provisión de **CAMILLA ADULTOS, CAMILLA PEDIATRICAS, PEDIOMETRO.**

2º) Adjudíquese a la firma **SATELITE S.R.L.** con domicilio en la calle Choele Choele N° 465 piso: 1 Dto.: A de la localidad de Valentin Alsina por la provisión de 16 (dieciséis) camillas y 2 (dos) apoyabrazos para extracción, en la suma total de PESOS cincuenta y tres mil quinientos (\$53.500) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 43.

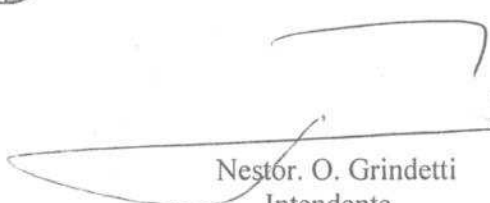
3º) Adjudíquese a la firma **D.S. S.R.L.** con domicilio en la calle Mario Bravo N° 356 de la localidad de Avellaneda por la provisión de 2 (dos) pedímetros y 7 (siete) negatoscopio simple de un tubo, en la suma total de PESOS quince mil ciento sesenta (\$15.160) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 43.

4º) Adjudíquese a la firma **DROGCOR S.R.L** con domicilio en la calle Héctor Guidi N° 878 de la localidad de Lanús por la provisión de 14 (catorce) tensiómetros, en la suma total de PESOS siete mil trescientos cuarenta y siete con treinta y cuatro ctvs. (\$7.347,34) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 43.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.




Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas


Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

LANUS, 18 OCT 2016

Nº 0465 .-

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de octubre de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogado), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Mariano Hernán IGLESIAS, Legajo Nº 26180/1, categoría 226, Asesor de Dirección, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

| |
|---|
| Director Gral. de Recursos Humanos |
|  |
| Confecciono  |


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 18 OCT 2016

Nº 0466 .-

RESOLUCION

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a IV se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-
- 2º.-** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian SCHIAVONE.-
- 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL
Secretaria de Gobierno
y Coordinación



Lic. Damian SCHIAVONE
Secretario de Economía y
Finanzas



Act. Néstor Osvaldo GRINETTI
Intendente Municipal



DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
ASIGNACIONES FAMILIARES

ANEXO: 1
RESOLUCION:

| LEGAJO Nº | APELLIDO Y NOMBRES | CONCEPTO | PERSONAS A CARGO | FNAC 6 FICAS | D.N.I. Nº | A PARTIR | ALTAS | BAJAS | OBSERVACIONES |
|-----------|--------------------|----------|-----------------------|--------------|------------|------------|-------|-------|------------------|
| 26082/4 | LOZANO Lucas | 4510 | Valentino Inti | 07/08/2013 | 53.411.467 | 01/07/2016 | X | | |
| 25846/9 | NUÑEZ Cristian | 4510 | Leonela Magaly | 07/01/2012 | 52.001.161 | 01/07/2016 | X | | |
| | | 4510 | Zoe Nicole | 03/09/2014 | 54.270.033 | " | X | | |
| 23342/2 | ALVAREZ Verónica | 4540 | | | | 01/05/2016 | X | | Baja a/p 31/1/17 |
| 21269/8 | ROSALES Gladys | 4510 | SOTO ROSALES Antonino | 27/01/2016 | 55.331.661 | 01/04/2016 | X | | |
| 26208/2 | GALARZA Carlos | 4510 | Alexis Carlos | 30/07/1999 | 42.053.622 | 01/08/2016 | X | | |
| | | 4510 | Juan Pablo | 23/09/2005 | 46.894.134 | " | X | | |
| | | 4510 | Lautaro Ruben Elian | 08/04/2012 | 52.407.148 | " | X | | |
| 25878/8 | BOXLER Ariel | 4510 | Leandro Emiliano | 05/06/1999 | 41.929.181 | 01/03/2016 | X | | |
| | | 4510 | Mateo Sebastian | 06/06/2006 | 47.188.985 | " | X | | |
| 16088/7 | CACERES Gabriel | 4510 | Ambar | 28/08/2016 | 55.756.238 | 01/08/2016 | X | | |
| 26215/2 | QUIÑONEZ Alexis | 4510 | Uriel | 19/05/2005 | 46.644.656 | 01/09/2016 | X | | |
| | | 4510 | Uma | 08/03/2010 | 50.153.227 | " | X | | |
| 13973/1 | GUDEMOND Claudio | 4510 | Rodrigo Sebastian | 14/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |
| 14064/1 | CARBONE Roberto | 4510 | Martina | 24/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |
| 14169/1 | RICO Claudia | 4510 | Agustina | 18/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |
| 14726/6 | SERRAO Juan | 4510 | Matias Leonardo | 26/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
ASIGNACIONES FAMILIARES

ANEXO: II
RESOLUCION:

| LEGAJO Nº | APELLIDO Y NOMBRES | CONCEPTO | PERSONAS A CARGO | F/INAC ó F/ICAS | D.N.I. Nº | A PARTIR | ALTAS | BAJAS | OBSERVACIONES |
|-----------|--------------------|----------|------------------|-----------------|-----------|------------|-------|-------|---------------|
| 14737/2 | AUENJO Claudia | 4510 | Natali Eliana | 12/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |
| 15051/0 | VILAS Karina | 4510 | Facundo Ariel | 25/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |
| 15252/9 | SARRASQUET Leticia | 4510 | Camila | 16/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |
| 15412/1 | PALACIOS María | 4510 | Eva | 23/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |
| 15875/0 | PRESENTADO Hernán | 4510 | Oriel Darío | 27/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |
| 16723/5 | TOVANI Cristian | 4510 | Camila Desiree | 02/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |
| 16762/4 | CABRAL Ignacio | 4510 | Denis Emir | 30/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |
| 22121/6 | OLMOS Silvana | 4510 | Esteban Javier | 29/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |
| 23453/3 | POSDELEY José | 4510 | Josué Samir | 28/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |
| 24479/4 | DELLA FONTANA G. | 4510 | Emiliano | 30/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |
| 26007/4 | PEREYRA Ricardo | 4510 | Lautaro Tomás | 07/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |
| 12576/3 | VERA María | 4510 | Martina | 26/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |
| 22464/6 | RUA Celina | 4510 | Marina Eilen | 14/09/1998 | | 01/10/2016 | | X | |

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
ASIGNACIONES FAMILIARES

ANEXO: III
RESOLUCION:

| LEGAJO Nº | APELLIDO Y NOMBRES | CONCEPTO | PERSONAS A CARGO | FINAC ó F/CA | D.N.I. Nº | A PARTIR | ALTAS | BAJAS | OBSERVACIONES |
|-----------|--------------------------|----------|---------------------------|--------------|------------|------------|-------|-------|------------------|
| 16028/5 | COSTA Mariela | 4540 | | | | 01/07/2016 | X | | Baja a/p 31/3/17 |
| 15843/1 | AVILES Georgina | 4540 | | | | 01/07/2016 | X | | Baja a/p 31/3/17 |
| 16095/7 | CUENCA Marcela | 4510 | GUIEN Yesica Noemi | 31/12/1999 | 42.314.813 | 01/07/2016 | X | | |
| 26071/8 | SANTILLAN Araceli | 4510 | DIAZ Catalina del Rosario | 25/09/2014 | 54.275.903 | 01/07/2016 | X | | |
| 24736/4 | FERNANDEZ Claudia | 4540 | | | | 01/07/2016 | X | | Baja a/p 31/3/17 |
| 24838/7 | BONAHORA Rocio del Cielo | 4540 | | | | 01/06/2016 | X | | Baja a/p 28/2/17 |
| 26063/9 | MUSACCHIO Ezequiel | 4510 | Luca Oscar | 04/07/2006 | 47.392.509 | 01/07/2016 | X | | |
| | | 4510 | Santiago Facundo | 18/12/2012 | 52.956.652 | " | X | | |
| | | 4510 | Francesco Nicolás | 18/03/2014 | 53.950.144 | " | X | | |
| 24482/8 | GALEANO Javier | 4510 | Mateo | 11/05/2016 | 55.513.887 | 01/05/2016 | X | | |
| 21227/2 | LESCANO Roberto | 4510 | Mateo Taiel | 20/08/2016 | 55.747.806 | 01/08/2016 | X | | |
| 26066/6 | JUAREZ MALLARINO Laura | 4510 | Joaquín Uriel | 21/02/2007 | 47.940.344 | 01/07/2016 | X | | |
| | | 4510 | Nahuel Agustín | 13/09/2002 | 44.423.807 | " | X | | |
| | | 4510 | Benjamín Santino | 23/03/2010 | 49.824.305 | " | X | | |
| | | 4510 | Julián Tiziano | 23/03/2010 | 49.824.306 | " | X | | |
| 24796/6 | CANALS Camila | 4510 | SOLIZ CANALS Irina Elmly | 20/09/2016 | 55.748.841 | 01/09/2016 | X | | |

LANUS, 18 OCT 2016

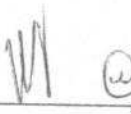
Nº 0467 -

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de octubre de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Analista Universitario de Sistemas), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Sergio Gustavo MARCHESINI, Legajo Nº 15751/5, categoría 24, con funciones de Programador de Computación, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 02, Oficina 101, Agrupamiento 4.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

| |
|---|
| Director Gral. de Recursos Humanos |
|  |
| Confeccionó |

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0458
LANUS, 20 OCT 2016

VISTO

El expediente **B-905.646-16** iniciado por la Sra. **BALASAKIZ MICAELA SOLANGE** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD** de **HABILITACION** de un comercio de **SALON DE FIESTAS**, sito en la **AVDA. SAN MARTIN 3451/53**, de este partido y

CONSIDERANDO

Que según informe del inspector actuante con fecha 6 de Septiembre de 2016 obrante a fs 12, del cual se desprende que de acuerdo a la **ZONIFICACION** se encuadra en el artículo 5° de la Ordenanza 10521/08, por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

1. Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por la Sra. **BALASAKIZ MICAELA SOLANGE** para instalar un comercio de **SALON DE FIESTAS** ubicado en la **AVDA. SAN MARTIN 3451/53**, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 5° de la Ordenanza 10521/08.-

2. El ramo mencionado en la presente factibilidad deberá encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen para el rubro solicitado; Ordenanza 5791/84 y demás disposiciones vigentes. Dejándose establecido que se podrá denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, fundado en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Asimismo se podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen y/o cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratare de la primera infracción. (Artículo 32 incs 1 y 2) Ordenanza 10521/08.-

3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquese a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente, dejándose expresamente establecido que la misma solo acredita la aprobación en cuanto se refiere a la ZONIFICACION preestablecida para explotación del rubro solicitado, por lo tanto se le concede un plazo de SESENTA (60) DIAS a fin que inicie el trámite de HABILITACION respectivo el cual solo podrá hacerse efectiva una vez realizada la inspección ocular PREVIA correspondiente la cual determinara si ediliciamente el local reúne todas las exigencias cumplimentándose así las disposiciones vigentes exigidas en la Ordenanza anteriormente mencionada; aprobado lo antedicho se encontrara en condiciones de solicitar la HABILITACION respectiva, con los recaudos correspondientes para tan fin. Se deja expresamente establecido que la aprobación de la presente NO DA derecho de INICIAR LA EXPLOTACION COMERCIAL, hasta tanto no se apruebe la presentación del expediente de HABILITACION.

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-


CDRA. NOELTA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° **0469**
LANUS,

20 OCT 2016

VISTO

El expediente **R-906068-2016** iniciado por la Sra. **RETAMOZO CHAVEZ FABIANA LIVIA** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, PARRILLA, RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION** sito en la **AVDA. RIVADAVIA 451/59/63 esquina SDOR. QUINDIMIL 2102/06, de este partido y**

CONSIDERANDO

Que según comparecencia de fecha 08 de Septiembre de 2016 obrante a fs. 16, e informe producido por el inspector actuante de fecha 12 de Septiembre del 2016 obrante a fs. 17 donde se desprende que al rubro a explotar es **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, PARRILLA, RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION** Artículos 5º, 6º y 7º "C" encuadrándose a la zonificación establecida en el Art 9 de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

1. Determínese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por la Sra. **RETAMOZO CHAVEZ FABIANA LIVIA** para instalar un comercio de **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, PARRILLA, RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION** ubicado en la **AVDA. RIVADAVIA 451/59/63 esquina SDOR. QUINDIMIL 2102/06**, de acuerdo a lo prescripto en los **artículos 5º, 6º y 7º "C" y 9º de la Ordenanza 10520/08.-**
- 2.- Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen al rubro de **CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA, PARRILLA, RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION** con la prohibición de los Artículos 6.1 6.2 y 6.3, allí mencionados .En el supuesto que la actividad aludida no cumplimente con los términos de **los artículos de la Ordenanza 10520/08 y demás disposiciones vigentes**, el Departamento Ejecutivo podrá denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de transito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés publico y/o privado y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Asimismo podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún

cuando se tratare de la primera infracción. (Artículo 8 inc f) e inc g) de la citada Ordenanza.-

3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intimándosele a realizar el cambio de ramo respectivo por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL RUBRO MENCIONADO

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 3 y prosigase con el trámite de práctica

CARLOS TAGLIAFICO
Director General
Dirección General de Control Comunal

CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



DR. NESTOR GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 0470
Lanús 21 OCT 2016

Visto el Concurso de Precios N° 133/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-47 cuya apertura se realizó el 03 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de oferta a fojas 42, 43 y 44 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

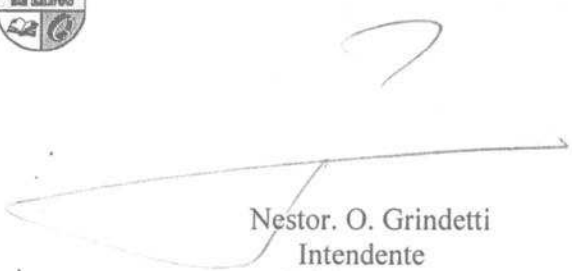
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 133/2016 cuya apertura se realizó el 03 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **SERVICIO ALAMBRADO PERIMETRAL**.

2º) Adjudíquese a la firma **PILAR CERCOS.COM S.A.** con domicilio en la calle Ruta Panamericana Ramal Pilar N° 51500 de la localidad de Pilar por la provisión de 1 (uno) servicio alambrado perimetral, en la suma total de PESOS doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta (\$268.850) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 46.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.




Lic. Damian Schiayone
Secretario de Economía y Finanzas


Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

LANUS, 24 OCT 2016

Nº 0471.-

RESOLUCION

Visto que la agente Mariana Guadalupe CRESPO ARMENGOL, Legajo N° 22770/2, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1° de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, y



CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46° de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1°.- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1° de octubre de 2016 al 31 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Mariana Guadalupe CRESPO ARMENGOL, Legajo N° 22770/2, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Abogada, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 804, Agrupamiento 3.-
- 2°.- La licencia otorgada en el punto 1°, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3°.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

| |
|--|
| Director Gral. de Recursos Humanos |
|  |
| Confecciono -  |

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0472
LANUS, 26 OCT 2016

VISTO

El expediente T/904021/16 iniciado por el SR. TURNATURI MARIO JAVIER mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD** de **CAMBIO DE RAMO** de su comercio de **RESTAURANTE, PARRILLA, COMIDAS PARA LLEVAR, VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA CON 4 (CUATRO) MESAS Y SUS RESPECTIVAS SILLAS POR CAFÉ BAR CON ACTIVIDAD NOCTURNA** sito en la **AVDA. H. YRIGOYEN 2535/41/45/51 y BOLIVIA 538/46, de este partido y**

CONSIDERANDO

Que según informe producido por el inspector actuante de fecha 18 de Mayo de 2016 obrante a fs. 9 donde se desprende que el rubro a explotar es **CAFÉ BAR CON ACTIVIDAD NOCTURNA** encuadrándose a los artículos 4° y 9° de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

1. Determínese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** para **CAMBIO DE RAMO** peticionada por el SR. TURNATURI MARIO JAVIER para instalar un comercio de **RESTAURANTE, PARRILLA, COMIDAS PARA LLEVAR, VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL, CAFÉ BAR SIN ACTIVIDAD NOCTURNA CON 4 (CUATRO) MESAS Y SUS RESPECTIVAS SILLAS POR CAFÉ BAR CON ACTIVIDAD NOCTURNA** ubicado en la **AVDA. H. YRIGOYEN 2535/41/45/51 y BOLIVIA 538/46, de acuerdo a lo prescripto en los arts. 4° y 9° de la Ordenanza 10520/08.-**
2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro **CAFÉ BAR** con relación a la restricción **HORARIA** allí mencionado. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los artículos 4; 4.1 y 9° de la Ordenanza 10520-08; y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar las factibilidades y/o habilitaciones cuando por razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Como así también podrá disponer la

caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratara de la primera infracción. **(Artículo 8 incisos f) y g) de la Ordza 10520-08. —**

3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intimándosele a realizar el cambio de ramo respectivo por el tramite de practica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL RUBRO SOLICITADO.

4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-

ARLDO A. TAGLIAFICO
Director General
Dirección Gral. de Control Comunal
LANUS MUNICIPIO

CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº **0 4 7 3**

Lanús, 2 6 OCT 2016

VISTO

EL EXPEDIENTE L/902.379/16 iniciado por el Sr. LOPEZ CAROU SEBASTIAN PABLO mediante el cual según comparecencia obrante a fs. 13 del presente se establece que solicita la **FACTIBILIDAD** para el **CAMBIO DE RAMO** de su comercio de **CAFÉ, BAR Y 2 (DOS) MESAS DE POOL POR CAFÉ, BAR CON ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION** sito en la **AVDA. H. YRIGOYEN 4061** de este partido y

CONSIDERANDO

Que según informe producido por el inspector actuante con fecha 19 de Julio de 2016 obrante a fs 14 se desprende que el rubro a explotar es **CAFÉ BAR CON ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION** según artículos 4, 6, 7 C y 9 encuadrándose a la zonificación establecida en el Art 9º de la Ordenanza 10520/08, por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1. Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** para el **CAMBIO DE RAMO** peticionado por el Sr. **LOPEZ CAROU SEBASTIAN PABLO** para instalar un comercio de **CAFÉ, BAR CON ACTIVIDAD NOCTURNA, RESTAURANTE Y PIZZERIA CON ELABORACION** ubicado en la **AVDA. H. YRIGOYEN 4061** de acuerdo a lo regido por los artículos 4, 6, 7 inciso c y 9 de la Ordenanza 10520-08. —
2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen al rubro de **CAFÉ, BAR CON ACTIVIDAD NOCTURNA Y RESTAURANTE** con la prohibición de los Artículos 6.2 y 6.3, en relación a la pista de baile, allí mencionados. En el supuesto que la actividad aludida no cumplimente con los términos de los artículos 4, 4.1, 6, 7 inciso c, 9 y los restantes artículos de la Ordenanza 10520-08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento

Resolución N° 0474
Lanús 28 OCT 2016

Visto el Concurso de Precios N° 137/2016 2° llamado correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-188 cuya apertura se realizó el 20 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a Informe a fojas 77 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

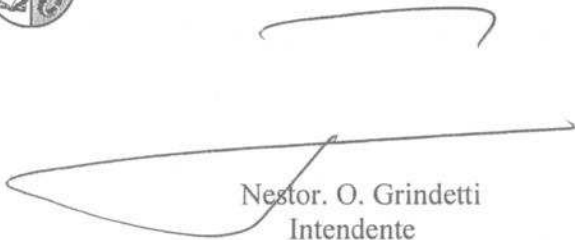
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 137/2016 2° llamado cuya apertura se realizó el 20 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **DESAGOTE DE POZO CIEGO O CAMARA SEPTICA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y ASISTENCIA CRITICA.**

2º) Adjudíquese a la firma **TRANSPORTE VILLAR DE NORA B.FORLINI** con domicilio en la calle Gdor. Udaondo N° 2053 Dto.: 2 de la localidad de Lanús por la provisión de 108 (ciento ocho) desagotes de pozo, 40 (cuarenta) destapaciones de cañería y 110 (ciento diez) limpiezas y desinfecciones de tanques de agua, en la suma total de PESOS ciento sesenta y un mil (\$161.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 77.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.




Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas


Nestor. O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

LANUS, 28 OCT 2016

Nº 0475 -

RESOLUCION

Visto que el agente Cristian Ariel MEDINA, Legajo Nº 15917/1, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 12 de octubre de 2016 al 11 de abril de 2017, ambas fechas inclusive, y

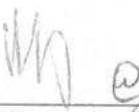
CONSIDERANDO:

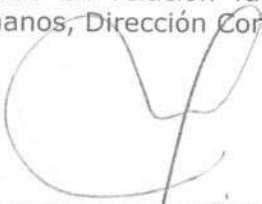
que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º .- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 12 de octubre de 2016 al 11 de abril de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", al agente Cristian Ariel MEDINA, Legajo Nº 15917/1, quien revista en un cargo categoría 14, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 33, Oficina 715, Agrupamiento 7.-
- 2º .- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º .- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º .- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

| |
|--|
| Director Gral. de Recursos Humanos |
|  |
| Confecciono |


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 28 OCT 2016

Nº 0476.-

Visto que el agente Mariano Ignacio CHAHIN, Legajo Nº 16128/0, solicita se le amplíe licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 7 de noviembre de 2016 al 6 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** Ampliase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 7 de noviembre de 2016 al 6 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al agente Mariano Ignacio CHAHIN, Legajo Nº 16128/0, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 640, Agrupamiento 9.-
- 2º.-** La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.
de Recursos
Humanos

[Firma]

Confeciono

[Firma]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Firma]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL